



Gobierno Regional Junín



Participando con la fuerza del pueblo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 192 -2019 - GRJ/GRI

Huancayo, 11 NOV 2019

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 224-2019-GRJ/GRI, de fecha 21 de octubre de 2019 remitido por la Ing. Jakelyn Flores Peña, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura mediante el cual aprueba el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"**; el Informe Técnico N° 528-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de octubre de 2019 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con el cual otorga la conformidad a la Liquidación Técnica Financiera de la Obra mencionada; el Reporte N° 148-2019-GRJ/GRI/SGSLO/EMV, de fecha 16 de octubre de 2019 mediante el cual la Coordinadora (e) de Liquidaciones CPC. Edy Martínez Valenzuela, remite la conformidad del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra, con Código SNIP N° 221408, para su aprobación mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria;

Que, la Liquidación Financiera, es el acto final de la liquidación de una obra, se realizará después de consentida mediante acto resolutivo las liquidaciones tanto del contrato de la obra, así como del contrato de supervisión; dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, revisión de elaboración del expediente técnico, el valor final de la obra, de la supervisión, los gastos administrativos y de liquidación, etc., cuya sumatoria determinará la inversión total de la obra, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el Formato SNIP 14: Ficha de Registro del Informe de cierre;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de infraestructura Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, considero dentro del plan de inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"**, con código SNIP N° 221408;

Que, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y el **CONSORCIO "EDIFICACIONES CHURINGAVENI"** conformado por las empresas (Alikhan Contratistas Generales Sociedad



G. R. J.
REC. N° 3828966
EXP. N° 1927586



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Anónima, Ingenieros Consultores & Contratistas Flores Asociados Sociedad Anónima), suscribieron el Contrato de Proceso N° 020-2017-GRJ/ORAF, de fecha 02 de febrero del 2017 con el objeto de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"**, con Código SNIP N° 221408, por el monto contractual de **S/. 1'198,982.88 (Un millón Ciento noventa y ocho mil Novecientos ochenta y dos con 88/100 Soles)**, por el sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, los miembros del Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional Junín, designados mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 098-2018-GRJ/GRI, de fecha 27 de febrero del 2018 conformado por los siguientes profesionales: Presidente Arq. Jorge Ordoñez Flores (Personal de Planta de la SGSLO), Miembro Ing. David Zurita Puente (Personal de Planta de la SGSLO), Asesor Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús (Inspector de Obra), por el Consorcio "Edificaciones Churingaveni" representante Común Sr. José Wilfredo Huamán Alikhan, Residente de Obra Ing. Ángel Rojas Tenorio; procedieron a suscribir el Acta de Recepción de Obra de fecha 20 de abril del 2018;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 294-2018-GRJ/GRI, de fecha 23 de agosto de 2018, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnico del Contrato de Proceso N° 020-2017-GRJ/ORAF, suscrito para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"**, por el monto contractual de S/. 1,233,958.54 (Un millón Doscientos treinta y tres mil Novecientos cincuenta y ocho con 54/100 Soles) incluido IGV. Incluido el saldo a favor del Contratista por reajuste S/. 634,202.54 (Seiscientos treinta y cuatro mil Doscientos dos con 54/100 Soles) incluido IGV, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, mediante el Reporte N° 3671-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de octubre de 2018 el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"** para su **CONCILIACIÓN CONTABLE**, obra ejecutada financieramente en el periodo 2013, 2015, 2017 y 2018;

Que, mediante el Reporte N° 0062-2018-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 07 de noviembre del 2018 la C.P.C. Gladys Isabel Villalba Olivera, en su condición de Analista Contable, se dirige a la Coordinadora de Contabilidad CPC. María Isabel Álvarez Estrada realizando la devolución de la Liquidación Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"** a fin que levante la diferencia de conciliación contable de acuerdo a los cálculos que detalla en el mencionado Reporte;

Que, mediante el Reporte N° 344-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 08 de noviembre del 2018 la C.P.C. María Isabel Álvarez Estrada, en su condición de Coordinador de Contabilidad, se dirige al Sub Director de Administración Financiero, realizando la devolución por diferencia de conciliación contable de la Liquidación Financiera de la mencionada Obra, a fin que se subsane las observaciones correspondientes, y así dar la conformidad respectiva a la conciliación;





Que, mediante el Reporte N° 4707-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de diciembre del 2018 el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín" para su **CONCILIACIÓN CONTABLE**, obra ejecutada financieramente en el periodo 2013 al 2018, con su correspondiente levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Reporte N° 432-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 28 de diciembre del 2018 la CPC. María Isabel Álvarez Estrada, en su calidad de Coordinadora de Contabilidad, se dirige al Sub Director de Administración Financiera, expresando que, la Oba fue ejecutada por la modalidad de Contrata los años 2013, 2015, 2017 y 2018 y la Conciliadora Contable da la conformidad por estar de acuerdo con los registros contables por el importe de S/. 1'332,008.54 Soles;

Que, mediante el Memorando N° 398-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 29 de diciembre del 2018 el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, en su calidad de Sub Director de Administración Financiera, otorga conformidad a la Conciliación Contable de la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín";

Que, mediante la Carta N° 505-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 29 de diciembre del 2018 la CPC. Magdalena Romero Cabrera, en su condición de Coordinadora de Liquidación de Obras y Transferencias, entre otros aspectos expone lo siguiente:

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Vistos la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad y en aras de cumplimiento de rebaja de cuenta en curso, en mérito a ello se cumple en liquidar los proyectos, el mismo para efectos de transferencia y cierre de proyecto según el resumen siguiente:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la Obra según la Liquidación Financiera es por el periodo: 2013 al 2018.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 294-2018-GRJ-GRI de fecha 23 de agosto del 2018, y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. Magdalena Romero Cabrera, Los mismos con el resumen siguiente:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N° 311-2016-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 21/10/2016	1'241,675.62
TOTAL, PRESUPUESTO: S/. 1'241,675.62	
VALORIZACIÓN DE OBRA	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2013, 2015, 2017 y 2018 que es lo siguiente:

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO						
(Expresado en Soles)						
CÓDIGO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2231824						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2013 META 0309 - RUBRO 00	49.807,00	45.420,00	45.420,00			4.387,00
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 0450 - RUBRO 00	46.807,00	3.000,00	3.000,00			43.807,00
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0176 - 0293 - RUBRO 00 - 19	650.448,00	641.886,00	641.886,00			8.562,00
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2018 META 0379 - 0448 - RUBRO 19	641.703,00	641.702,54	641.702,54			0,46
TOTAL S/.	1.388.765,00	1.332.008,54	1.332.008,54	0,00	0,00	56.756,46





Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable es el monto de S/. 1'332,008.54 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO CON 54/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2013 al 2018 conciliación realizada al 29/12/2018;

Que, mediante el Reporte N° 148-2019/GRJ/GRI/SGSLO/EMV, de fecha 16 de octubre de 2019 la CPC. Edy Martínez Valenzuela, en su condición de Coordinadora (e) de Liquidaciones, remite la conformidad de Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"**, con Código SNIP N° 221408, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 528-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de octubre de 2019 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con los fundamentos que expone **OTORGA LA CONFORMIDAD** a la respectiva Liquidación Técnica - Financiera, remitiendo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 224-2019-GRJ/GRI, de fecha 21 de octubre de 2019 la Ing. Jakelyn Flores Peña, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, con los fundamentos que expone, **APRUEBA** el Expediente de **Liquidación Técnico - Financiero**, remitiendo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"**, ha sido materia de revisión y evaluación por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien está encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.
- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) Formular los informes de liquidación de obras.

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;**

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración de la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;





Que, en consecuencia, estando a la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"** por los siguientes funcionarios: el **Sub Director de Administración Financiera** mediante el Memorando N° 398-2018-GRJ/ORAF/OAF, el **Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras** mediante el Informe Técnico N° 528-2019-GRJ/GRI/SGSLO, y por la **Gerencia Regional de Infraestructura** mediante el Informe Técnico N° 224-2019-GRJ/GRI; corresponde aprobarla por el monto final de S/. 1'332,008.54 (Un millón Trescientos treinta y dos mil ocho con 54/100 Soles);

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por el Gobernador Regional de Junín a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"** con Código SNIP N° 221408, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. **1'332,008.54** (Un Millón Trescientos treinta y dos mil Ocho con 54/100 Soles), según la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"**; así mismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra mencionada, todo ello en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub Cuenta 0702 Instalaciones Educativas, por el monto de S/. **1'332,008.54** (Un Millón Trescientos treinta y dos mil Ocho con 54/100 Soles), correspondiente al proyecto: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín"**, con Código SNIP N° 221408.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para las rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTÍCULO QUINTO. - DERIVAR, el Expediente original de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 1042 - Centro Poblado Churingaveni, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín", con Código SNIP N° 221408, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - PROCEDER, a transferir la Obra al Sector correspondiente, para su administración, control, mantenimiento y conservación pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento v fines pertinentes

HYO. 11 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL